



Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2021-CMPP.

Puno, 12 de octubre de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO: En Sesión Ordinaria del día 07 de octubre de 2021, el Dictamen N° 19-2021-MPP/SR-COALyR, de la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, sobre la aprobación del Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la donación de materiales de construcción a favor del Barrio Villa Santa María del Centro Poblado Turístico Uros Chulluni, distrito, provincia y departamento de Puno; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada mediante Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tiene por autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el artículo 9°, numeral 25 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades corresponde al concejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el Presidente del Barrio Villa Santa María, Víctor PANCA MENDOZA, mediante Oficio N° 002-2021-BV/STA.MARIA-CCUCHO-CPT-UCH-PUNO, solicita donación de materiales de construcción para el mantenimiento del "EMBARCADERO TURISTICO DE WALLAQUERI", ubicado en la orilla del Lago – Villa Santa María Ccucho – Uros Chulluni, el mismo que se encuentra en eminente peligro de derrumbarse;

Que, mediante Informe N° 076-2021-MPPP/GA, Informe N° 016-2021-MPP/GA/SGL/GVCVV/TA e Informe N° 79-2021-MPP/SGL-OAC/HQJ, el Gerente de Administración, el Subgerente de Logística y Especialista de Almacén de la Municipalidad Provincial de Puno, respectivamente, señalan que existe en Almacén Central los bienes solicitados sobrantes de obras que fueron ejecutadas en periodos anteriores por la Municipalidad Provincial de Puno;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, con Opinión Legal N° 114-2021-MPP/GAJ, opina que es viable la aprobación de la donación de material de construcción detallados, solicitado por Víctor Panca Mendoza, Presidente del Concejo Directivo del Barrio Villa Santa María Ccucho – Centro Poblado de Turístico Uros Chulluni – Puno;

Que, mediante Informe N° 244-2021-MPP/GIM el Gerente de Ingeniería Municipal, remite el Informe Técnico formulando por la Subgerencia de Estudios Definitivos, donde concluye que es de suma necesidad atender el pedido de los





Concejo Provincial de Puno

beneficiarios ya que se observa la gran necesidad que tiene el lugar, siendo la visita técnica es favorable atender al sector;

En mérito al Dictamen N° 19-2021-MPP/SR-COALyR, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, el Concejo Municipal ha aprobado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la donación de materiales de construcción solicitado por el Presidente del Concejo Directivo del Barrio Villa Santa María del Centro Poblado Turístico Uros Chulluni – Puno, para el mantenimiento del "EMBARCADERO TURISTICO DE WALLAQUERI", ubicado a orillas del Lago – Villa Santa María Ccucho – Uros Chulluni, valorizado en la suma total de S/. 3,791.88 (TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 88/100 SOLES) que consiste en los siguientes materiales:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | U.M. | CANT. | P.U. | P.T. |
|-------|--|---------|-------|--------|--------------|
| 1 | Cemento Portland Tipo IP (42 kg) | Bolsa | 120 | 22.599 | 2,711.88 |
| 2 | Alambre Negro N° 16 | KG | 25 | 4.30 | 107.50 |
| 3 | Alambre Negro N° 08 | KG | 25 | 4.30 | 107.50 |
| 4 | Fierro corrugado de 3/8x09 Mts. SIDERPERU | Varilla | 50 | 15.00 | 750.00 |
| 5 | Clavo de 3" de 3" MPRODAC certificación N° 157 | Kilo | 25 | 4.60 | 115.00 |
| TOTAL | | | | | S/. 3,791.88 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Ingeniería Municipal la verificación física de la obra y otros, así como la implementación del presente Acuerdo de Concejo;

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE